



**MUNICIPALIDAD DE  
CARABAYLLO**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO**  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## **RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 012-2023-SGRH-GAF/MDC**

Carabayllo, 29 de marzo del 2023

### **VISTO:**

El Memorándum N° 0053-2023-SGFAYC-GATyR/MDC emitido el 20 de febrero del 2023, presentado por la Subgerencia de Fiscalización Administrativa y Control, que en nombre del servidor **DIOFRAN ZUMAETA DIAZ** solicita Licencia por Fallecimiento de familiar directo por motivo de muerte de su Sra. hermana, el informe N° 004-NCHR-SRH/MDC de fecha 23 de marzo de 2023 emitido por la Trabajadora Social y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Memorándum N°0053-2023-SGFAYC-GATyR/MDC; presentado la Subgerencia de Fiscalización Administrativa y Control, que en nombre del servidor **DIOFRAN ZUMAETA DIAZ** se solicitó licencia por motivo de fallecimiento de su señora hermana, acreditándolo mediante Certificado de Defunción General de la RENIEC con Código Único de Identidad (CIU) N° 5001245367, de la Señora **LASTENIA ZUMAETA DIAZ** con DNI N° 01074356, ocurrido en Establecimientos de Salud Hospital Carlos Alcántara Alcántara Butterfield- - América, La Molina, Lima, Lima, Perú.

Que, al respecto el artículo 6 literal g) del Decreto Legislativo N° 1057, Modificado por la Ley N° 29849, señala que el trabajador sujeto a Contrato Administrativo de Servicios (CAS), tiene derecho a "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores que el régimen de la carrera administrativa y el de la actividad privada reconocen expresamente para sus trabajadores;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en su artículo, en su artículo 12, modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Establece





**MUNICIPALIDAD DE  
CARABAYLLO**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO**  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



### **RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 012-2023-SGRH-GAF/MDC**

Que: "Se suspende la obligación de prestación de servicios del trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en los siguientes casos: 12.1 Suspensión con contraprestación: ( ...) f) por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (3) días pudiendo extenderse hasta (3) tres días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador".

Que, el Sr. **DIOFRAN ZUMAETA DIAZ** es trabajador de la Municipalidad bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057-Cas; y que de acuerdo a lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849, en su artículo 6°, el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos, en su literal g) licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales; asimismo de acuerdo a la Ley N° 30012, en su artículo 3, la licencia por FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO es otorgada por el empleador al trabajador por tres (3) días calendarios consecutivos;



Con fecha 23 de febrero del 2023, la Trabajadora Social Lic. Nelly Chucos Rodriguez comunica a la Subgerencia de Recursos Humanos el Memorandum N° 0053-2023-SGFAYC-GATyR/MDC donde se solicita Licencia por Fallecimiento de familiar directo siendo que revisada la documentación se acreditó el VINCULO FAMILIAR; mediante Certificado de Defunción General de la Reniec con Código Único de identificación (CUI) N° 5001245367, por lo que correspondería otorgarle Licencia por motivo de fallecimiento de familiar directo el plazo de hasta tres (03) días calendarios

El trabajador en mención se verifica que es trabajador con vínculo laboral por el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057-CAS; y no se le ha otorgado licencia por fallecimiento de familiar directo con goce de haber a favor del servidor antes referido, por un periodo de dos (03) días contados a partir del día martes 07 de febrero del 2023 al jueves 09 de febrero del 2023.

Estando a lo expuesto, y a los considerando precedentes, esta Subgerencia de Recursos Humanos conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 428-MDC, de fecha 24 de diciembre de 2019 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, en su artículo 67, inciso k) "Resolver los expedientes relacionados con los derechos y beneficios que la legislación otorga a los trabajadores de la Municipalidad, emitiendo la resolución de su nivel";



MUNICIPALIDAD DE  
CARABAYLLO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



TODOS SOMOS  
Carabayllo  
HISTORIA, DESARROLLO, MODERNIDAD

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** OTORGAR LICENCIA POR MOTIVO DE FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO, con goce de haber, a favor del servidor **DIOFRAN ZUMAETA DIAZ** –servidor CAS de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa y Control por el periodo de (3) días, a partir del día martes 07 de febrero del jueves 09 de febrero del 2023, retornando a sus labores del día viernes 10 de febrero del 2023, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Subgerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes en el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER, la notificación de la presente Resolución Subgerencial al servidor para los fines pertinentes

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Mq. Ing. MOISES DIAZ VASQUEZ  
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

Recibi Conforme  
Diofran Zumaeta Diaz

00089857

29/03/2023

*[Firma manuscrita]*

